

Urkund Analysis Result

Analysed Document: PROYECTO CULMINADO PARA URKUND GUEVARA-
SEMPERTEGUI.docx (D38083619)
Submitted: 4/28/2018 5:11:00 AM
Submitted By: jguevarac@unemi.edu.ec
Significance: 4 %

Sources included in the report:

tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx (D11393543)
PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx (D12387348)
TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx
(D15524798)
TESIS PLANIFICACION 2013.docx (D12496029)

Instances where selected sources appear:

8

INTRODUCCIÓN

Los ingresos nacionales provenientes la recaudación fiscal son fundamentales para el sostenimiento del Estado, cabe destacar “la importancia del tributo como un deber de la sociedad, no sólo porque consta dentro de la Constitución, Código Tributario y demás leyes tributarias, sino porque es un imperativo moral y de equidad legal” (Blacio, 2010). El gasto público, que debe estar dirigido a garantizar el bienestar de los ciudadanos del Ecuador, es según Cabezas (2016) causa de los ingresos públicos del Estado, y un factor de redistribución del ingreso nacional, del consumo y de la inversión (p.6). La recaudación fiscal del Estado Ecuatoriano está basado en un sistema tributario muy bien definido y establecido, en favorecimiento de la economía y de todos los sectores económicos, en este sentido, el Impuesto a la Renta constituye un factor importante para las finanzas del país, ya que representa una quinta parte de la recaudación anual; y además, El Estado debe asumir un papel protagónico en el diseño de políticas e instrumentos normativos en materia económica y tributaria, a través de las instituciones correspondientes (Jaramillo, 2015, p.65), que deben estar dirigidas a aumentar el ingreso público, siempre bajo el principio de movilizar e incentivar la economía nacional, en beneficio de todos los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables y desfavorecidos. Para ello, en el Ecuador, la Constitución de la República y

la innovadora Ley de

Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (

LOEPS)

establecen el marco legal para la Economía Popular y Solidaria (

EPS), la cual está fundamentada en los valores de cooperación, reciprocidad, redistribución, administración doméstica, intercambio, planificación, y sobre todo de la solidaridad, y “propenden por medio de su cumplimiento

a la búsqueda del Buen Vivir y del bien común” (

Guerra et al., 2014, p.27). El trabajo presentado a continuación consiste en una investigación de tipo documental, con el propósito de elaborar un análisis del marco tributario vigente del Ecuador, enfocado en los incentivos normativos existentes, con atención especial en el Impuesto a la Renta, haciendo uso de técnicas de revisión bibliográfica a partir de publicaciones nacionales, y de investigadores latinoamericanos que se han dedicado a estudiar este tipo de economía. De igual manera, se presenta en forma detallada la aplicación, con ejemplos prácticos, el efecto tributario a empresas aplicando el impuesto sobre la renta con tasas fiscales aprobadas por el Estado, tanto para pequeñas y medianas empresas (PYMES) como para aquellas que son organizaciones de la EPS. Al realizar la investigación se logró entender lo que el Estado ha venido desarrollando e impulsando en materia de este tipo de economía, y cuyo compromiso ha sido de tal manera que incorporó en nuestra constitución varias leyes y artículos para apoyar su desarrollo. También, a través de leyes, reglamentos y normativas, el Estado ha motivado el crecimiento de la producción de varios rubros agrícolas necesarios para el consumo de nuestra población mejorando la calidad

humana o denominada también como el Buen Vivir, y logrando que el excedente se pueda exportar, lo cual se traduce en ingresos al fisco nacional, tanto de impuesto como de divisas para el país. El trabajo está estructurado en cinco capítulos que resumen el tema de investigación, comenzando por el planteamiento y justificación del problema, luego se describe el sistema económico que se debe aplicar a dicho sistema con su normativa tributaria vigente aprobada por el Estado, para luego aplicar a través de un ejemplo un análisis del impuesto a la renta a una pequeña empresa del sector alimentos de la Provincia del Guayas, y a una micro empresa, del tipo organización de la Economía Popular y Solidaria, y el efecto de la tributación en sus respectivos resultados económicos. Para finalizar, se presentan una serie de conclusiones obtenidas a partir del trabajo realizado.

CAPÍTULO 1 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA El fomento a la Economía Popular y Solidaria (EPS) como eje de desarrollo social y económico del país, permite a pequeños y medianos productores asociarse para formalizar su actividad, bajo la figura de cooperativas, asociaciones y organizaciones comunitarias. Históricamente, Ecuador ha presentado en su economía una alta tasa de informalidad, con los correspondientes efectos negativos que ello acarrea. La existencia de sectores informales perjudica en muchos ámbitos a la nación, ya que por la disminución de recaudación, el Estado se ve limitado en los recursos necesarios para la ejecución de políticas de desarrollo social, económico y de infraestructura, así como el sostenimiento del aparato estatal de bienestar, empleados públicos, y entes e instituciones que garantizan los servicios básicos necesarios para la población. Para el Estado resulta provechoso cuando la economía está altamente formalizada, ya que permite organizarla, estimularla y dirigirla en función de los objetivos país.

El sostenimiento estatal recae en gran medida en la recaudación fiscal. Los ingresos provenientes del sistema tributario tienen gran importancia para el presupuesto nacional, representando las dos terceras partes del ingreso total del país. Según datos del Banco Central del Ecuador (BCE), para el año 2016, los ingresos de fuentes tributarias representaron el 75.5% de una totalidad de ingresos que rondaron los 18.500 millones de dólares. En contraste, para ese mismo año, el aporte del sector petrolero tan solo fue de 10.7 % debido a la caída de los precios del petróleo. Dicha inestabilidad de los ingresos petroleros, debido a la volatilidad de los mercados internacionales, refuerza la importancia de no depender en mayor medida de un modelo rentista petrolero, pues de ser así nuestra economía y el presupuesto de la nación estarían a la deriva de factores externos que no podemos controlar (Banco Central del Ecuador, 2017).

El impuesto de la renta constituye una quinta parte de la recaudación, lo que lo convierte en un factor importante para las finanzas del país. Un dato que preocupa es que la evasión de dicho impuesto es la más común, y representa aproximadamente un 45% (Banco Central del Ecuador, 2017). En el caso de personas naturales, éstas contribuyen en gran medida al tributo del Impuesto del Valor Agregado (IVA), al adquirir productos de consumo personal, u otros bienes del comercio formal; pero en general tienen una marcada tendencia a no declarar o declarar parcialmente la renta percibida en sus actividades económicas u oficios. Entre las

razones por la cual las personas no declaran la renta, se encuentra el desconocimiento del sistema, la falta de confianza en el buen uso de los recursos por parte del estado o simplemente delinquen a favor personal en perjuicio del estado. En el caso de la PYMES, estas al igual que las personas naturales contribuyen significativamente al IVA, en las materias, insumos o recursos adquiridos para sus procesos productivos; pero algunos accionistas se ven tentados en alterar la contabilidad, para que sea menor la base imponible a renta al momento de conciliar.

El Sistema Económico Popular y Solidario en el Ecuador es una alternativa para el desarrollo de actividades económicas inclusivas, dignas, comunitarias y solidarias, valores sin los cuales la economía estaría destinada exclusivamente a la generación de bienes y capital sin la consideración del desarrollo humano y comunitario de quienes desarrollan las actividades. Siguiendo el dictamen de nuestra Constitución referido a que

nuestro sistema económico debe ser social y solidario, y que podrá estar integrado

por formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, se ha promulgado la Ley Orgánica de

Economía Popular y Solidaria (

LOEPS). Dicha Ley procura formas de

organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, desarrollen procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios,

que satisfagan sus necesidades a la vez que generan ingresos, teniendo como principios la solidaridad, la cooperación y reciprocidad.

En este sentido, las causas que motivan el desarrollo del presente trabajo y sus respectivas consecuencias son:

1. Sin la correcta percepción de los principios de solidaridad, comunidad, y sostenibilidad entre los ciudadanos sobre los cuales las organizaciones se forman estructuralmente y basan su economía, no es posible desarrollar un Sistema Económico Popular y Solidario que impulse la economía nacional de manera justa y participativa.
2. A pesar de que tanto las sociedades como las organizaciones EPS presentan beneficios tributarios desarrollados para el incentivo a la economía nacional, dichos beneficios siguen siendo desconocidos, por lo que las organizaciones no saben aprovechar las ventajas que éstos suponen para su propio desarrollo y la movilización de la economía en el entorno sobre el cual se desarrolla y la incidencia en la economía nacional.
3. En nuestra región y en todo el país existen personas que tienen un gran interés en emprender un negocio, sin embargo, a pesar de contar con las habilidades específicas de la actividad económica a desarrollar, no poseen los conocimientos necesarios acerca de las leyes

tributarias ni en procedimientos contables para mantener de forma exitosa los negocios que mantienen a su cargo, lo que ocasiona una alta tasa de fracasos de negocios a los pocos meses de haber sido creados, así como frustración y pérdidas económicas.

4. La informalidad de muchas de las personas o grupo de personas que llevan a cabo actividades económicas al margen de lo que establecen las leyes tributarias, en vez de promover el crecimiento económico, ocasionan un efecto negativo a la economía del país debido a que al desviar parte de los fondos que son destinados para el desarrollo del estado en beneficio de la sociedad para mantener un bienestar social idóneo.

5. Los futuros profesionales en Contaduría Pública mostraran compromiso, responsabilidad al conocer en profundidad y estar preparados con información actualizada sobre el marco legal tributario en el Ecuador, especialmente en el marco de la Economía Popular y Solidaria ahora presente en nuestro país, debido a que, sin dicha competencia fundamental, no se podrá ejercer de forma idónea el desarrollo de la economía popular y solidaria y por ende el crecimiento de la actividad económica del país se verá afectada en cuanto al desarrollo laboral del Ecuador.

De esta forma, el presente trabajo se desarrolla con el propósito de generar una fuente de información que beneficie a las personas interesadas, a partir del análisis del marco tributario vigente realizado. Al desarrollar esta investigación se desea promover la formalización de pequeños actores económicos, que aún se resisten a ponerse a ley, pues no han contrapesado correctamente los beneficios que dicha formalización les puede representar.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El trabajo a realizar permitirá dar respuesta al planteamiento problemático de la importancia para la población (comunidad estudiantil, sociedad civil, trabajadores dependientes, emprendedores, empresarios) de conocer los beneficios a nivel fiscal y tributario otorgados por la legislación nacional vigente, para quienes decidan desarrollar sus actividades económicas productivas, de servicios o comercio, en áreas económicas de particular interés para el desarrollo nacional, y bajo los esquemas de las denominadas organizaciones de economía popular solidaria (cooperativas, asociaciones, y organizaciones comunitarias). Es necesario realizar esta investigación documental con el propósito de elaborar un análisis del marco tributario vigente del Ecuador, enfocado en los incentivos normativos existentes, con atención especial en el impuesto a la renta, para el fomento de los sectores de interés nacional y para el fomento de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

1.3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General:

Analizar de qué manera el marco tributario vigente, se relaciona con el desarrollo económico del Ecuador para el incentivo del sector agropecuario y la creación de organizaciones.

Objetivos Específicos:

1. Realizar revisión bibliográfica sobre el Sistema Económico Popular y Solidario en Ecuador a fin de conocer de qué manera influye en el desarrollo económico del país en el año 2017.
2. Realizar revisión bibliográfica de la normativa legal vigente en materia tributaria en el Ecuador y su influencia en el desarrollo económico del país en el año 2017.
3. Analizar las ventajas tributarias de las sociedades y las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador como incentivo al desarrollo económico del país.
4. Determinar el impuesto a la renta a liquidar por Industria Dulcera C. LTDA, y CGCON CIA. LTDA., correspondiente al año fiscal 2016 para su análisis comparativo.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TEÓRICOS A continuación, se exponen con brevedad una serie de trabajos donde se realizan análisis de la normativa tributaria e impacto de los impuestos en distintas empresas:

1. Arias A, E. M., & Jaramillo S, M. F. (2013). Impactos tributario por impuestos diferidos en los Estados Financieros de la Compañía Meisterblue S.A. ubicado en la ciudad de Guayaquil. Universidad Estatal de Milagro. Los autores citados desarrollaron un estudio con el objeto de comparar las normas contables y las normas tributarias respecto a sus criterios de medición, a fin de identificar las principales cuentas que producen diferencias temporarias y permanentes por los impuestos diferidos. El estudio demostró que los impuestos diferidos generan impacto en las declaraciones tributarias de la empresa Meisterblue S.A, en el marco de la obligatoriedad de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para la fecha. Además, se determinó la importancia de la capacitación del personal de la empresa en los temas tributarios para el desarrollo de la empresa.
2. Jaramillo J, V. A., & León P, J. M. (2013). Análisis del nivel de cultura tributaria en las microempresas del Cantón San Francisco de Milagro. Universidad Estatal de Milagro. El estudio consistió en un análisis del nivel de cultura tributaria en las microempresas del Cantón San Francisco de Milagro, a fin de conocer las razones que desmotivan a los microempresarios del cantón al uso de la información formal para el desarrollo de sus actividades comerciales. Los resultados relevan que la mayoría de los microempresarios poseen un bajo nivel de cultura tributaria, al no poseer conocimientos administrativos, tributarios y de desarrollo económico necesarios para una actividad comercial. A partir del estudio se evidencia la importancia de la cultura tributaria y el conocimiento de las normativas vigentes para el desarrollo de los negocios, aunque éstos sean micro emprendimientos, siempre es necesario para el crecimiento de las organizaciones tener herramientas que le permitan formalizar sus actividades y aportar al desarrollo local.
3. Nuñez K, G. L. (2016). Estudio de la NIC 12 "Impuesto sobre las Ganancias" y su incidencia en el desarrollo económico de las PYMES del Cantón Milagro 2015-2016. Universidad Estatal de Milagro. La investigación realizada estuvo orientada a determinar la incidencia del desconocimiento de la NIC 12 en el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas del Cantón Milagro en el período 2015-2016. Los resultados de la investigación arrojaron el alto nivel de desconocimiento de la norma, además de la baja recaudación obtenida en el periodo bajo estudio por parte de las autoridades tributarias, lo que demuestra

que la falta de preparación de la normativa legal, especialmente en el marco tributario, frena el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas de la región.

2.2 DESARROLLO DEL SISTEMA ECONÓMICO POPULAR Y SOLIDARIO EN ECUADOR En las sociedades occidentales, la Economía Solidaria se empezó a modelar como tal, a partir del cooperativismo, el cual surgió hace más de un siglo. Pero desde tiempos ancestrales, diversas culturas, cultivaban y compartían lo necesario para la subsistencia de los pobladores, en base a principios de solidaridad, ayuda mutua, y cuidado de la naturaleza. En la actualidad, a pesar de la influencia mercantilista en las formas de producción y de la tecnificación del campo, las estrategias de producción en comunidad están aún presentes y se caracterizan por ser sustentables, por compartir información acumulada, por tener propiedad comunitaria y sobre todo por la distribución igualitaria del trabajo y la producción (Mideros, 2015).

La economía solidaria que se ha venido impulsando en los países latinoamericanos, tiene una concepción un poco diferente a la desarrollada en Europa. En el viejo continente se han enfocado más en las formas organizacionales (cooperativas, mutuales, asociaciones), mientras que los modelos latinoamericano contemplan a la economía solidaria como una forma alternativa de hacer economía, donde el cambio y desarrollo social es prioritario (Guerra, 2010). Cabe destacar, que en América Latina el desarrollo en torno a la economía solidaria ha tenido diferentes matices, y han sido muy variados tanto los enfoques como el impulso que le han dado diferentes gobernantes. Pero en términos generales, se está dando mayor relevancia a estas formas productivas. Según Coraggio (2016), la economía solidaria ha venido ganando cada vez más aceptación, y aunque en diversos países ha tomado diferentes nombres van hacia el mismo objetivo. Las denominaciones que dicho autor menciona que son más comunes son: "economía solidaria, economía de la solidaridad, economía comunitaria, economía popular, Economía Popular y Solidaria, economía social, economía social y solidaria, economía del trabajo, economía alternativa, economía plural, otra economía". Según Guerra et al. (2008), en los países de América Latina, en torno a la economía solidaria, se ha venido desarrollando tres modelos predominantes: el primero es el "modelo tradicional", caracterizado por hacer referencia únicamente al sector cooperativo, ignorando o minimizando el papel de otras manifestaciones de la economía solidaria. El segundo es el "modelo ampliado", distinguido por incorporar una visión más amplia del fenómeno de la solidaridad incluyendo al cooperativismo y por último el "modelo de la fragmentación", diferenciado por incorporar políticas e incluso legislaciones dispares para dar cuenta por un lado del cooperativismo y por otro lado de la economía solidaria. La Economía Popular Solidaria es una economía alternativa centrada en valores humanos. Con una base construida por el pueblo y para ellos. A esta forma alterna de producción de bienes y servicios, puede incorporarse cualquier ciudadano que lo desee, pero el principal atractivo de la economía solidaria, es que abre oportunidades a todas aquellas personas de pocos recursos, marginados de las formas de producción capitalista. Por tanto, esta forma de economía es una herramienta muy valiosa, para que el estado pueda romper con la pobreza transgeneracional en la cual han estado inmersos muchos de sus habitantes, por no contar con capital para emprender y ser productivos. A partir la visión estratégica de desarrollo sostenible en base a la economía solidaria, el estado brinda incentivos para su promoción a través de financiamientos, capacitaciones, y un trato fiscal preferencial. El texto de la

Constitución Ecuatoriana asume una definición sustantiva de economía, que podemos resumir como el sistema de instituciones, valores, normas y prácticas que organizan los procesos de producción, distribución, circulación y consumo dentro de un grupo de relaciones de cooperación de los trabajos humanos entre sí y con la naturaleza y cuyo sentido es la reproducción y desarrollo de la vida, es decir: 1. La generación de las condiciones materiales para el sustento o la subsistencia de todos, y 2. La reproducción intergeneracional ampliada de la vida. El Sumak Kawsay, es la forma que asume esa reproducción ampliada de la vida en la Constitución. Ello implica orientar el sistema económico de manera que permita lograr cuatro equilibrios: “1. El equilibrio de los seres humanos consigo mismo; 2. El equilibrio entre los seres humanos; 3. El equilibrio de los seres humanos con la naturaleza; y 4. El equilibrio entre las comunidades de seres humanos” (Coraggio, 2016). El logro de estos equilibrios requiere una adecuada institucionalización de lo económico, combinando cinco principios: subsistencia por la propia producción, reciprocidad, redistribución, intercambio y planificación. Los equilibrios que analiza la economía de mercado son eso, equilibrios de los mercados, instrumentales y por lo tanto subordinados para lograr los cuatro equilibrios (por ejemplo: el equilibrio del mercado de trabajo, al tratar a la fuerza de trabajo como una cuasi mercancía, atenta contra los cuatro equilibrios indicados). En realidad, como toda economía nuestras economías son economías mixtas con tres sectores agregados: la economía empresarial capitalista, la economía pública, y la economía popular. El Artículo 283 de la Constitución del Ecuador (2008) indica que el sistema económico es social y solidario. Asimismo, especifica en su Artículo 276 que el régimen de desarrollo tendrá por objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...). Al definir el sistema económico por su relación con la sociedad, por su valor central y por sentido antes que por determinada institucionalidad prefijada ideológicamente (como es el caso de neoliberalismo con respecto al mercado total), los constituyentes adoptaron una definición sustantiva y plural de economía, que no se define por los procedimientos de cálculo e instituciones de asignación óptima de recursos sino por garantizar de manera solidaria el sustento de todos los ciudadanos combinando diversas formas de organización económica. El Buen Vivir es un concepto colectivo, un modo de vida en convivencia cuya concreción será definida a lo largo de la historia por el pueblo ecuatoriano, y que no se reduce a las preferencias de los consumidores limitados por la escasez de sus recursos. En tal sentido, la Constitución establece en su Artículo 85, que las políticas públicas (y por tanto, su orientación del Buen Vivir), deberán ser definidas participativamente.

2.3 MARCO NORMATIVO LEGAL VIGENTE EN MATERIA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR 2.3.1

Definición de términos básicos

Sujeto activo: Esta denominación corresponde al estado ecuatoriano, quien el acreedor de los impuestos provenientes de los contribuyentes o sujetos activos, tal como se establece en el Art. 23, del Código Tributario vigente.

Sujeto pasivo: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable (Código Tributario).

Servicio de Rentas Internas (SRI): Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional,

que fue fundada mediante Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (LCSRI). Según el Artículo 2 de la mencionada ley, entre las atribuciones de dicha entidad se encuentra: recaudar y controlar los tributos internos del Estado, ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República, e imponer sanciones de conformidad con la ley (LCSRI, 1999).

Impuesto: Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los individuos o empresas que realiza actividades económicas. Tienen como fin recaudar recursos que se emplean en la ejecución del presupuesto del Estado.

Impuestos vigentes en el Ecuador: En el Ecuador, actualmente se encuentran vigentes varios tipos de impuestos:

Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE),

Impuesto a la Salida

de Divisas, Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables, Impuesto a

los Vehículos Motorizados E Impuesto a la Contaminación Vehicular.

La función principal de los diversos impuestos es el financiamiento del estado, pero adicionalmente algunos también tienen otros propósitos, como el cuidado del ambiente o el direccionamiento y protección de la economía (SRI, s.f.).

Impuesto sobre la renta: Es un tipo de impuesto que grava la Utilidad de las personas, sociedades, y a organizaciones del sector económico popular y solidario. Para calcular la base imponible, se considera la totalidad de los ingresos gravables y a estos se le restará costos, descuentos, gastos, devoluciones, y deducciones, relacionados con la actividad económica que se realiza. Una vez obtenida la base imponible, se le aplica el porcentaje que establece la ley, para determinar el monto que la empresa debe cancelar al estado (LORTI, 2016).

Persona natural: En el ámbito de tributación, este término hace referencia a todo ser humano, que actuando en su propio nombre realiza actividades económicas.

Sociedades: Según establece el Servicios de Rentas Internas del Ecuador (SRI), las sociedades constituyen una figura legal, mediante la cual se pueden llevar a cabo actividades económicas. Con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), dichas sociedades adquieren responsabilidades administrativas y de pago de impuestos contempladas en la LORT, y

mediante los decretos adicionales emanados desde el ejecutivo o las autoridades competentes en materia tributaria.

Economía Popular Solidaria (EPS): Según el Art. 1 de la Ley Orgánica de

la

Economía Popular y Solidaria, la EPS se define como:

Forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital (

LOEPS, 2011).

Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria:

Corresponde a asociaciones, organizaciones comunitarias, y cooperativas. La aprobación de la personalidad jurídica de estas formas organizativas, corresponde a la superintendencia de Economía Popular y Solidaria (LOEPS, 2011).

Régimen Simplificado (RS): Es un sistema especial de tributación, al cual pueden acceder las personas naturales y organizaciones de la EPS, siempre y cuando cumplan con ciertas condiciones establecidas por el SRI. Los principales beneficios tal como lo establece la LORTI es el de no tener que llevar contabilidad. En el caso de las organizaciones EPS, podrán tributar su impuesto a la renta, a la misma tasa que corresponde a las personas naturales.

2.3.2 Marco legal de la normativa tributaria

Las normativas tributarias que rigen las actividades económicas en nuestro país, tienen su orientación y fundamentación a partir de lo que se estipula en nuestra constitución nacional. En el Artículo 300 de nuestra Carta Magna se especifica

0: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx

97%

que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

En cuanto a

la competencia de la emisión o modificación de leyes en el ámbito tributario

el Artículo 301 de nuestra Constitución (2008) establece que:

“Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante Ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”.

2.3.3

Orientación del Sistema Económico Nacional

La Constitución Nacional el estatuto supremo del Estado. En ella se fundamenta las relaciones entre los distintos poderes, rige las relaciones entre ciudadanos y estado, y orienta sobre el modelo económico y social que la nación debe procurar. En este sentido el Artículo 283, establece que “

0: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx

100%

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La Economía Popular y Solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

De igual manera en el Artículo 319 se establece que “se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas”. En este sentido, es el Estado el encargado de promover las formas de producción para asegurar que la población tenga un buen vivir y la satisfacción de la demanda interna y externa, y desincentivará las formas de producción que atenten contra nuestros derechos o los de la naturaleza.

2.3.4 Tasas impositivas de renta

Las tasas impositivas que rigen el porcentaje a tributar en los diferentes impuestos, están sujetas a modificaciones por parte del ejecutivo. El gobierno según las necesidades del país y en función de la dirección que quiera dar a la economía, puede decretar leyes que modifican la normativa tributaria vigente. Los periodos para introducir cambios, suelen ser interanuales, pero pudiesen ser en periodos más largos o cortos, acorde estime conveniente el ejecutivo.

2.3.4.1 Tasa vigente de renta, para los ingresos percibidos por las personas naturales y sucesiones indivisas

Mediante resolución NAC-DGERGCG16-00000507 del 29 de diciembre de 2016, se establece que la tributación de renta para personas naturales y sucesiones indivisas, corresponderá a la siguiente tabla:

2.3.4.2 Tasa vigente de renta para sociedades El Artículo 37 de la LORTI establece que “

Los ingresos gravables obtenidos por

sociedades constituidas en el Ecuador, así como por

las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no

domiciliadas

aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible" (

LORTI, 2016).

2.4 FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS SOCIEDADES Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA EN EL ECUADOR Para fomentar esta actividad económica estratégica, la normativa de tributos internos, permite que las cooperativas, asociaciones y organizaciones comunitarias, que cumplan con ciertas condiciones de monto de capital, ganancias e ingresos, poder categorizarse en el régimen simplificado y acceder a importantes beneficios. Entre dichas reglas especiales de las cuales podrá beneficiarse, está la de llevar contabilidad simplificada, aplicar a la tarifa de Impuesto a la Renta contenida en la tabla de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, a declarar y pagar el anticipo de impuesto a la renta aplicando la fórmula correspondiente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, y a no tener que ser agentes de retención, salvo ciertas excepciones previstas.

2.4.1 Normativas y beneficios para las Organizaciones de la Economía Productiva Solidaria En la Resolución NAC-DGERCGC16-00000343 publicada en el Registro Oficial No. 819 del 16 de agosto de 2016, de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria (SEPS), se establecen normas para el registro y la actualización del RUC, traspasos hacia y desde el régimen general, determinación de deberes formales y requisitos en la emisión de comprobantes de venta. En el Artículo 2 de la mencionada resolución se establece que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria que deseen acogerse al Régimen Simplificado, deben cumplir con la siguiente condición: que al 1 de enero del periodo fiscal corriente cuenten con valores acumulados iguales o inferiores a cualquiera de los fijados en la tabla siguiente:

Por otra parte, en el Artículo 3 de la resolución citada, se establecen los beneficios para las organizaciones que integren el Régimen Simplificado de la Economía Popular y Solidaria: "1. Para fines tributarios deberán llevar únicamente un registro simplificado de ingresos, egresos, activos y pasivos en lugar de su contabilidad;

2. Al igual que las organizaciones que estén en el régimen general, emitirán liquidaciones de compra para sustentar actos económicos solidarios, aunque los miembros a quienes se los emita posean un número de RUC, pudiendo consolidarse las transacciones por cada miembro de la organización de manera anual;

3. Deberán aplicar la tarifa de impuesto a la renta contenida en la tabla de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, sin que la tarifa del impuesto resultante supere la tarifa general prevista para sociedades;
4. Declararán y pagarán el anticipo de impuesto a la renta aplicando la fórmula correspondiente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad;
5. No tendrán la calidad de agentes de retención, salvo en aquellos casos previstos en el séptimo artículo innumerado agregado a continuación del

0: TESIS PLANIFICACION 2013.docx

100%

artículo 238 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno;

6.

Cuando deban realizar retenciones, deberán declarar y pagarlas mediante el formulario 103, únicamente por los meses en los cuales hubieren efectuado dichas retenciones;

7. En lo referente a otros deberes formales y a las obligaciones de presentar declaraciones y anexos por otros conceptos, deberán cumplir lo establecido en la respectiva normativa tributaria vigente.”

2.4.2 Incentivos para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria Las organizaciones pertenecientes a la Economía Popular y Solidaria, son considerados estratégicos para el desarrollo del país. La constitución nacional en su Artículo 319 establece que el Estado debe fomentar estos sectores, mediante diferentes incentivos. Es por eso que LORTI, establece en su Artículo 9, que serán exonerados de renta “

0: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx
80%

los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria

siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización”. Por su parte, en el Artículo 19, dichas organizaciones “podrán llevar registros contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento”. A su vez, el Artículo 227 establece que “los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, no se encuentran obligados a llevar contabilidad. No obstante, deberán

0: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx
100%

llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad

económica que desarrollen” (LORTI, 2016). 2.4.3 Incentivos para las sociedades

El Artículo 37 de la LORTI establece para las sociedades una tasa de 22% a pagar en impuesto sobre la renta. Pero a fin de incentivar ciertos sectores estratégicos para el país, en el mencionado artículo también

se

establece

que “

las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos,

activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura,

que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva

e incremento de empleo” (

LORTI, 2016).

CAPÍTULO 3 METODOLOGÍA A continuación se describen todos aspectos correspondientes al marco metodológico del trabajo realizado, que consiste en una investigación documental, según Morales (2003) citando a Alfonso (1995), “es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema” (p.2). La investigación documental hace uso de fuentes secundarias con origen confiable, oficial, y verificable, que pueden ser electrónicos, impresos, o audiovisuales. Además, “(...) se puede recurrir a otras fuentes como, por ejemplo, el testimonio de los protagonistas de los hechos, de testigos calificados, o de especialistas en el tema” (Morales, 2003, p.2).

El desarrollo del presente trabajo se fundamentó en una investigación documental a través del contenido de información relacionada con la Economía Popular y Solidaria, leyes y todos los reglamentos asociados al tema, y las formas de incentivos tributario, especialmente en torno al impuesto a la renta, que ha venido aprobando el Estado a través de los organismos gubernamentales para lograr la permanencia y el incremento de este tipo de sociedades solidarias en un estado con tendencia a satisfacer las necesidades de su población.

La información presentada se vincula a los antecedentes que ha tenido este tipo de economía, iniciando por la Europa occidental, cuna de este tipo de esquema, para luego enfocar lo que se viene realizando en Latinoamérica y así culminar en nuestro país. La información se vincula

con un proceso que continua a través del tiempo y se presenta en forma hilada para darle al lector conocimientos precisos en la materia.

Los documentos investigados fueron tomados de informaciones presentadas por personas ligadas a organismos del Estado, como el Presidente de la República, periodistas, altos ejecutivos del Estado, así como expertos en las organizaciones de la renta pública y otros no menos importantes que han realizado grandes aportes a este tipo de trabajo. La selección de dichos documentos fue analizada previamente y representa una información actualizada de lo que hoy en día se realiza en Ecuador en materia de tributos vigente para el incentivo de sectores de interés nacional y la EPS.

Para la realización del presente trabajo se consideraron los siguientes pasos, planteados por Morales (2003) para el desarrollo de una investigación de tipo documental:

1. Selección y delimitación del tema, referido a la selección del mismo y a “la clarificación temática de los dominios del trabajo a realizar” Morales (2003). Se establece cuál es el alcance, la problemática planteada, su justificación, los aspectos a analizar de la misma, e incluso los objetivos a alcanzar con la realización del estudio.
2. Acopio de información o de fuentes de información, se realizó una selección general de la información que podría ser útil y de provecho para el logro de los objetivos de investigación planteados.
3. Organización de la información, a través del uso de fichas bibliográficas digitales, con el propósito de facilitar la búsqueda, ordenación e interpretación de la misma.
4. Análisis de la información, se procedió a desarrollar los aspectos necesarios de acuerdo con la temática, estudiando la información recolectada, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.
5. Redacción del trabajo, donde se plasman los resultados obtenidos de la información analizada, y se presenta para su posterior uso y consulta por parte de personas interesadas en el tema.

Por otra parte, los criterios utilizados para realizar el trabajo fueron:

- **Consistencia:** Se refiere a la estabilidad de los datos en caso de repetirse la misma investigación, también mencionado como auditabilidad o dependencia, garantizar la consistencia de los resultados.
- **Adecuación metodológica y teórico-epistemológica:** Este criterio representa la investigación cualitativa y el punto de partida en la evaluación de la calidad en este tipo de investigaciones.
- **Relevancia:** Este criterio también ha sido incluido, se refiere a la relevancia, deben tenerse en cuenta dos aspectos. En primer lugar, la relevancia respecto a la pertinencia y la novedad de las aportaciones de la investigación. Es decir, el grado de trascendencia que los hallazgos de la

investigación tienen para la mejora del conocimiento del fenómeno estudiado en su contexto concreto.

- Validez: Este criterio se ocupa de valorar la fidelidad o veracidad de los resultados, es decir, que los hallazgos obtenidos sean un reflejo de la realidad del fenómeno estudiado. Se trata de evaluar el desarrollo riguroso y a la vez creativo de las diferentes fases de la investigación, reflejando con fidelidad el proceso, de manera que los resultados puedan ser compartidos por terceros.
- Interpretación: Representa la elaboración de significados mediante la identificación de patrones y descripción detallada y rigurosa de los contextos para comprender las experiencias. La interpretación es muy importante en el proceso del análisis y requiere reflexividad sobre las preconcepciones y el marco teórico de referencia.
- Utilidad: Es el valor que se confiere a la investigación en su aplicación a la práctica, en cuanto a la aportación de un mejor conocimiento del fenómeno estudiado, más novedoso y aplicable en el día a día. Se consideran los siguientes aspectos: Condiciones culturales y sociales en las que se desarrolla el estudio, utilidad práctica en los problemas y situaciones reales, utilidad para los participantes, profesionales, estudiantes y comunidad en general.

Con base en lo descrito y siguiendo las pautas para su desarrollo, se ejecutó el trabajo en la oportunidad y calidad exigida.

CAPÍTULO 4 DESARROLLO DEL TEMA

4.1 ANÁLISIS DE IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO POR LA PYME: INDUSTRIA DULCERA C. LTDA, EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2016 A continuación se realizará un ejercicio a modo de ejemplificación, a fin de poder visualizar, calcular y analizar los compromisos tributarios de una pequeña empresa del sector alimentos, específicamente del Impuesto a la Renta generado en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, de acuerdo con la información disponible publicada en la página oficial de la Superintendencia de Compañías y Valores.

4.1.1 DATOS DE LA EMPRESA Tabla 13 Datos de Industria Dulcera C. LTDA. Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.1.2 DATOS FINANCIEROS AÑO 2015 (AÑO ANTERIOR AL EJERCICIO) Tabla 24 Datos financieros de Industria Dulcera C. LTDA. Año fiscal 2015 Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.1.3 SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE DEL AÑO 2016 Tabla 35 Situación financiera de Industria Dulcera C. LTDA. Año fiscal 2016 Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.1.4 ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL AÑO 2016 Tabla 46 Ingresos, Costos y Gastos de Industria Dulcera C. LTDA. Año fiscal 2016 Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.1.5 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO Tabla 57 Impuesto a la Renta de Industria Dulcera C. LTDA. Año fiscal 2016 Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.1.6 ANÁLISIS DEL EJERCICIO Mediante el anterior ejercicio donde se realizaron los cálculos de la base de utilidad gravable y el impuesto a la renta causada por la PYME: Industria Dulcera C. LTDA., en el ejercicio fiscal del año 2016, se puede apreciar que ese año dicha sociedad tuvo una utilidad gravable de \$22.807,43, monto al cual corresponde un impuesto causado de \$5.017,63, empleando la tasa de 22% para este tipo de empresas. Si esta empresa fuera una organización de la Economía Popular Solidaria, pudiese reinvertir sus ganancias en los procesos productivos y por lo tanto no le correspondería pagar el impuesto causado. Por otra parte hay que mencionar, que si fuese el caso de que se conformara como una organización EPS, no podría acogerse al régimen simplificado, pues su patrimonio y egresos e ingresos anuales sobrepasan lo establecido por la resolución No NAC-DGERCGC16-00000343, en su Artículo 2. Si esta empresa quisiera causar un menor impuesto, pudiese acogerse al Artículo 37 de la LORTI, que

0: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx

100%

establece

que

las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos.

4.2

ANÁLISIS DE IMPUESTO A LA RENTA, CAUSADO POR LA MICRO EMPRESA CGCON CIA. LTDA., EN EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2016 4.2.1 DATOS DE LA EMPRESA Tabla 68 Datos de la empresa CGCON CIA. LTDA Fuente: (Superintendencia de Compañías y Valores, 2017)

4.2.2 DATOS FINANCIEROS AÑO 2015 (AÑO ANTERIOR AL EJERCICIO) Tabla 79 Datos financieros de CGCON CIA. LTDA. Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.2.3 SITUACIÓN FINANCIERA AL CIERRE AÑO 2016 Tabla 810 Situación financiera de CGCON CIA. LTDA Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.2.4 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AÑO 2016 Tabla 911 Ingresos, Costos y Gastos de CGCON CIA. LTDA. Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.2.5 CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA (IR) CAUSADO Tabla 1012 Impuesto a la Renta de CGCON CIA. LTDA. Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.2.6 ANÁLISIS DEL EJERCICIO Mediante el anterior ejercicio donde se realizaron los cálculos de la base de utilidad gravable y el impuesto a la renta causada por la micro empresa CGCON CIA. LTDA, en el ejercicio fiscal del año 2016, se puede apreciar que ese año dicha sociedad tuvo una utilidad gravable de \$4154.90, monto al cual corresponde un impuesto causado de \$914.08, empleando la tasa de 22% para este tipo de empresas. Si esta empresa fuera una organización de la Economía popular Solidaria podría acogerse al régimen simplificado, pues su patrimonio y egresos e ingresos anuales son inferiores a lo establecido por la resolución No NAC-DGERCGC16-00000343, en su Artículo 2. Por otra parte pudiese reinvertir sus ganancias en los procesos productivos y por lo tanto no le correspondería pagar el impuesto causado. Si esta empresa quisiera causar un menor impuesto, pudiese acogerse al Artículo 37 de la LORTI, que

0: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx

100%

establece

que

las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos.

4.3

ANÁLIS PROYECTIVO EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN CGCON CIA. LTDA., CORRESPONDIERA A UNA ORGANIZACIÓN DE LA EPS Tomando en cuenta la Resolución No NAC-DGERCGC16-00000343, según su Artículo 2 si la asociación CGCON CIA fuera una organización de la Economía Popular Solidaria, pudiese acogerse al Régimen Simplificado, ya que al 1 de enero del siguiente periodo fiscal contaría con valores acumulados iguales o inferiores según los siguientes parámetros: Capital propio (18 fracciones básicas), Ingresos Brutos (15), Egresos brutos (12). Según en el Artículo 3 de dicha resolución se establece que la organización tendría que llevar únicamente un registro simplificado de ingresos, egresos, activos y pasivos; y que declararían y pagarán el impuesto a la renta aplicando la fórmula correspondiente a

0: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx
100%

personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por lo que

se debe usar el formulario 102. El resumen de los resultados de los cálculos para la situación planteada, se presenta a continuación.

Tabla 1113 Impuesto a la Renta simulado de CGCON CIA. LTDA. Fuente: Superintendencia de Compañías y Valores (2017)

4.3.1 ANÁLISIS DEL EJERCICIO Si la empresa CGCON CIA. LTDA, fuera una organización de Economía Popular Solidaria, dado a los montos de patrimonio, ingresos y egresos anuales pudiese integrar el régimen simplificado y declarar renta en el formato 102 del SRI. Los beneficios por pertenecer al régimen simplificado se citan en la sección 2.3.1 del presente trabajo.

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES

A partir de la realización del trabajo, se presentan las siguientes conclusiones:

- La normativa en materia tributaria vigente en el Ecuador, se encuentra enmarcada en la Economía Popular y Solidaria, brindando oportunidades para el desarrollo tanto económico como social del país, especialmente para los sectores de mayor interés nacional como lo es el sector agropecuario, al permitir que grupos de personas se organicen para la creación de empresas bajo el esquema de una organización EPS, para el logro de intereses económicos y sociales comunes.
- El Sistema económico popular y solidario es una alternativa más consciente a la forma tradicional de hacer negocios, donde sólo se pretendía el beneficio y el enriquecimiento personal inclusive en detrimento de los trabajadores. La Economía Popular y Solidaria sienta los principios y las bases para el desarrollo económico del país considerando la generación de beneficios para todos los participantes.
- Las organizaciones que rigen sus actividades económicas bajo la aplicación de la normativa legal vigente en materia tributaria tienen una influencia positiva en el crecimiento económico nacional, al incentivar áreas productivas y de servicios que son fundamentales para el desarrollo del país. No obstante, existen debilidades en el conocimiento y aplicación de las leyes tributarias, especialmente en las micro, pequeñas, y medianas empresas, muchas de las cuales desconocen los beneficios económicos y sociales de la formalización.
- Las ventajas tributarias más importantes para las sociedades que deseen reducir el monto de impuesto sobre la renta a cancelar al final del ejercicio fiscal, es realizar la inversión de sus utilidades en mejorar sus procesos productivos, tales como compra de maquinarias, a fin de obtener una reducción de hasta 10 puntos porcentuales en el impuesto. Por su parte, las organizaciones de la EPS que cumplan con los montos de patrimonio, ingresos y egresos anuales establecidos en la ley, tienen como incentivo tributario, los beneficios de llevar únicamente un registro simplificado de ingresos, egresos, activos y pasivos, declarando y pagando el impuesto a la renta aplicando la fórmula correspondiente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Hit and source - focused comparison, Side by Side:

Left side: As student entered the text in the submitted document.

Right side: As the text appears in the source.

Instances from: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx

5: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx 100%

establece

que

las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos.

4.2

5: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx 100%

establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos,

6: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx 100%

establece

que

6: tesis Lissette Bonilla Crdenas - MTF.docx 100%

establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido

las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos.

en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos,

4.3

Instances from: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx

0: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx 97%

que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

En cuanto a

1: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx 100%

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La Economía Popular y Solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”.

0: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx 97%

que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. En base a

1: PROYECTO DE TESIS - JUAN_LOZANO_OK.docx 100%

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”. “

Instances from: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx

3: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 80%

los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria

3: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 80%

Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria. •

4: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 100%

llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad

4: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 100%

llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad

7: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 100%

personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por lo que

7: TESIS DE MAESTRIA CONSOLIDADO 092015 Mafer Parra def sin graficos y cuadros.docx 100%

personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, por lo que

Instances from: TESIS PLANIFICACION 2013.docx

2: TESIS PLANIFICACION 2013.docx

100%

artículo 238 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno;

6.

2: TESIS PLANIFICACION 2013.docx

100%

artículo 272 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,